Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

2023/2063(INI)

04.12.2023

PROYECTO DE INFORME

sobre el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas 2024
(2023/2063(INI))

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

Ponente: René Repasi

Ponente de opinión de la comisión asociada de conformidad con el artículo 57 del Reglamento interno:
Margarida Marques, Comisión de Control Presupuestario

PR_INI

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 9

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas 2024 (2023/2063(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 136,

– Visto el Protocolo n.º 1 anejo al Tratado de la Unión Europea (TUE) y el TFUE sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea,

– Visto el Protocolo n.º 2 anejo al TUE y el TFUE sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad,

– Visto el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria,

– Visto el Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

– Vista la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros[1],

– Visto el Reglamento (UE) n.º 1177/2011 del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo[2],

– Visto el Reglamento (UE) n.º 1173/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, sobre la ejecución efectiva de la supervisión presupuestaria en la zona del euro[3],

– Visto el Reglamento (UE) n.º 1174/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a las medidas de ejecución destinadas a corregir los desequilibrios macroeconómicos excesivos en la zona del euro[4],

– Visto el Reglamento (UE) n.º 1175/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, relativo al refuerzo de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas[5],

– Visto el Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de

[1] DO L 306 de 23.11.2011, p. 41.
[2] DO L 306 de 23.11.2011, p. 33.
[3] DO L 306 de 23.11.2011, p. 1.
[4] DO L 306 de 23.11.2011, p. 8.
[5] DO L 306 de 23.11.2011, p. 12.

16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos[6],

– Visto el Reglamento (UE) n.º 472/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, sobre el reforzamiento de la supervisión económica y presupuestaria de los Estados miembros de la zona del euro cuya estabilidad financiera experimenta o corre el riesgo de experimentar graves dificultades[7],

– Visto el Reglamento (UE) n.º 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro[8],

– Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[9] (Reglamento sobre el MRR),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 4 de marzo de 2021, titulada «Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales» (COM(2021)0102),

– Visto el Compromiso Social de Oporto de 7 de mayo de 2021 del Consejo, la Comisión, el Parlamento y los interlocutores sociales,

– Vista la evaluación del Consejo Fiscal Europeo, de 28 de junio de 2023, de la orientación presupuestaria adecuada para la zona del euro en 2024,

– Visto el informe anual del Consejo Fiscal Europeo, de 4 de octubre de 2023,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 9 de noviembre de 2022, sobre las orientaciones para una reforma del marco de gobernanza económica de la UE (COM(2022)0583),

– Vista la propuesta de la Comisión de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo (COM(2023)0240),

– Vista la propuesta de la Comisión de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97 relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (COM(2023)0241),

– Vista la propuesta de la Comisión de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE del Consejo sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (COM(2023)0242),

[6] DO L 306 de 23.11.2011, p. 25.
[7] DO L 140 de 27.5.2013, p. 1.
[8] DO L 140 de 27.5.2013, p. 11.
[9] DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

– Vista la Declaración de Granada, adoptada el 6 de octubre de 2023,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 21 de noviembre de 2023, titulada «Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible para 2024» (COM(2023)0901),

– Vistos el Informe de la Comisión, de 21 de noviembre de 2022, titulado «Informe sobre el Mecanismo de Alerta de 2024» (COM(2023)0902), y la Recomendación de la Comisión, de 21 de noviembre de 2022, para una Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro (COM(2023)0903),

– Vista la propuesta de informe conjunto sobre el empleo de la Comisión y del Consejo, de 21 de noviembre de 2022 (COM(2023)0904),

– Vistas las previsiones económicas del otoño de 2023 de la Comisión de 15 de noviembre de 2023,

– Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Presupuestos,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A9-0000/2022),

A. Considerando que, según las previsiones del otoño de 2023 de la Comisión, se espera que el crecimiento del PIB en 2023 sea del 0,6 % tanto en la Unión como en la zona del euro y que aumente hasta el 1,3 % y el 1,2 % en 2024, respectivamente;

B. Considerando que el mercado laboral de la Unión siguió obteniendo buenos resultados en el primer semestre de 2023, a pesar de la ralentización del crecimiento económico, pero que la escasez de mano de obra sigue siendo grave en algunos sectores y ocupaciones, según las previsiones del otoño de 2023 de la Comisión; que el desempleo ha descendido a un mínimo histórico en el conjunto de la Unión, con variaciones entre los Estados miembros;

C. Considerando que la inflación será del 6,5 % en la Unión y del 5,6 % en la zona del euro en 2023 y que se espera que descienda al 3,5 % y al 3,2 % en 2024, respectivamente, según las previsiones del otoño de 2023 de la Comisión;

D. Considerando que se prevé que la ratio de deuda pública sobre el PIB se reduzca al 83,1 % en la Unión y al 90,4 % en la zona del euro; que se espera que la ratio de deuda pública sobre el PIB disminuya ligeramente en la Unión hasta situarse en torno al 82,7 % en 2024 y al 82,5 % en 2025;

E. Considerando que una respuesta política rápida, decidida y coordinada permitió a la economía de la Unión repuntar y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas de la pandemia de COVID-19 y de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, y le ha permitido capear la crisis energética resultante, la ralentización económica en 2023 y un período de alto riesgo e incertidumbre, también como consecuencia de la situación en Oriente Próximo;

F. Considerando que la financiación de la Unión ha demostrado ser una herramienta

esencial para proporcionar estabilización macroeconómica a escala de la Unión y aumentar su resiliencia interna y externa en tiempos de crisis, apoyando al mismo tiempo a los Estados miembros a financiar las inversiones necesarias en las prioridades de la Unión para hacer frente a los retos actuales y futuros;

Perspectivas económicas de la Unión

1. Expresa su preocupación por el escaso crecimiento en la Unión; señala el impacto continuo de los precios de la energía y la inflación en el poder adquisitivo de los hogares y en el desempeño de las empresas de la Unión;

2. Reconoce los esfuerzos del Banco Central Europeo (BCE) para reducir la tasa de inflación en la zona del euro; considera que las subidas de los tipos de interés solo abordan parcialmente las razones de la escalada de la inflación y que se necesitan políticas y reformas presupuestarias, estructurales y reguladoras adecuadas y coordinadas que complementen las medidas de política monetaria del BCE;

3. Subraya que la falta de inversiones públicas y privadas en algunos Estados miembros está obstaculizando el potencial de crecimiento sostenible; destaca que estas inversiones son cruciales para la capacidad de la Unión de hacer frente a los retos existentes y aumentar la resiliencia y la competitividad de la Unión en futuras situaciones difíciles;

Semestre Europeo y Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

4. Recuerda que el Semestre Europeo es el marco establecido para coordinar las políticas presupuestarias, económicas, sociales y de empleo en toda la Unión de conformidad con los Tratados, incluido el pilar europeo de derechos sociales, salvaguardando así su estabilidad macroeconómica y su cohesión social;

5. Expresa su preocupación por el deterioro de la dimensión social del Semestre Europeo derivado de la autolimitación de las recomendaciones específicas por país (REP) a la aplicación de los planes nacionales de recuperación y resiliencia y por el descenso del número de REP sociales basadas en el cuadro de indicadores sociales; pide a la Comisión que vincule más estrechamente las REP a los respectivos informes por país;

6. Comparte la opinión de que las recomendaciones específicas por país de 2024 deben centrarse en un conjunto limitado de retos; subraya que las REP también deben servir para mejorar la competitividad, promover las transiciones ecológica y digital y garantizar la justicia social; hace hincapié en que las REP deben tener en cuenta las vulnerabilidades sociales;

7. Expresa su preocupación porque, en la práctica, los resultados del sistema de financiación y verificación basado en resultados del MRR son insuficientes y este genera demasiada burocracia; pide una mayor flexibilidad a la hora de ajustar los hitos y objetivos a fin de tener en cuenta las lecciones aprendidas durante el proceso de aplicación;

8. Apoya optimizar los programas de la política de cohesión de la Unión en consonancia con las necesidades de inversión identificadas en el marco del MRR y en las REP; recuerda que la política de cohesión sirve a un conjunto más amplio de objetivos que el

MRR; pide que la incorporación de la participación de las partes interesadas en la elaboración y aplicación de los planes nacionales de recuperación y resiliencia sea comparable a la que se da en el caso de los programas de la política de cohesión;

Revisión del marco de gobernanza económica de la Unión

9. Considera necesario reformar las normas presupuestarias de la Unión y acoge con satisfacción las propuestas presentadas por la Comisión;

10. Subraya que la reforma debe conducir a una simplificación del marco, ser más específica para cada país y reforzar su aplicabilidad, así como permitir a los Estados miembros satisfacer las necesidades de inversión pública para las transiciones ecológica y digital de sus economías sin socavar la sostenibilidad de la deuda pública;

11. Acoge con satisfacción que se hayan extraído lecciones de las opciones de diseño del MRR a la hora de vincular los compromisos presupuestarios, de reforma e inversión nacionales con los incentivos financieros de la Unión, como las subvenciones y los préstamos; lamenta profundamente que, a diferencia del MRR, la reforma del marco de gobernanza económica carezca de mecanismos de incentivos para apoyar y promover reformas e inversiones necesarias en políticas nacionales; le preocupa que algunos Estados miembros no tengan capacidad financiera para financiar por sí solos la transición ecológica y digital justa;

12. Lamenta que las propuestas de reforma no aborden suficientemente la interacción entre los desequilibrios macroeconómicos y las normas presupuestarias; subraya que la estabilidad financiera de la Unión depende del equilibrio macroeconómico entre las economías de los Estados miembros y que restablecer dicho equilibrio puede requerir gasto público;

13. Reconoce la necesidad de evitar déficits excesivos persistentes y pide normas comunes basadas en criterios objetivos como forma de alcanzar este objetivo; destaca que, a cambio, dichas normas no deben impedir desviaciones temporales de la trayectoria del gasto neto debidas a inversiones específicas, justificables y estratégicamente significativas con las que se cumplan objetivos de la Unión;

14. Reconoce las diferencias entre los distintos Estados miembros en lo que respecta a la sostenibilidad de su deuda y su capacidad para reducir la deuda sin perder, al mismo tiempo, la capacidad de invertir; hace hincapié, por tanto, en la necesidad de permitir que los Estados miembros sigan diferentes sendas de reducción de la deuda;

15. Acoge con satisfacción que la Comisión negocie con los Estados miembros planes fiscales y estructurales individuales; subraya que este aumento del poder discrecional de la Comisión debe ir de la mano de una mayor rendición de cuentas ante el Parlamento Europeo;

16. Considera que una mayor participación de los Parlamentos nacionales a la hora de determinar el contenido de los planes presupuestarios estructurales y votar sobre ellos es una forma significativa de aumentar la implicación nacional en estos planes;

17. Reconoce que incluir el diálogo económico dentro del Semestre Europeo sienta una

base útil para la rendición de cuentas, pero considera que esta solo puede lograrse adecuadamente si el Parlamento Europeo dispone de instrumentos de rendición de cuentas que permitan que su evaluación de los resultados del Semestre Europeo tenga consecuencias como, por ejemplo, el derecho de veto o de exigir responsabilidades personales a los comisarios;

°

° °

18. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Semestre Europeo es un ejercicio anual de coordinación de las políticas económicas y presupuestarias de los Estados miembros y tiene un gran impacto en las políticas sociales. El informe de propia iniciativa sobre el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas en 2024 expresa preocupación por el escaso crecimiento económico, destaca el impacto de los precios de la energía y la inflación en el poder adquisitivo y reconoce el papel de la UE en la estabilización de la economía durante las crisis. El ponente hace hincapié en la necesidad de contar con políticas fiscales, estructurales y reguladoras coordinadas, así como con inversiones públicas y privadas. Los aspectos sociales y de empleo de la Estrategia anual de crecimiento sostenible de 2024 son especialmente importantes habida cuenta del contexto de incertidumbre marcado por una inflación y coste de la vida crecientes debido a la invasión rusa de Ucrania en curso, así como a las persistentes consecuencias sociales y económicas de la pandemia de COVID-19 y la situación en Oriente Próximo.

En el informe se expresa la preocupación por las bajas tasas de crecimiento en la Unión debido al impacto continuado de los precios de la energía y la inflación en el poder adquisitivo de los hogares y el rendimiento de las empresas de la Unión. Se reconocen los esfuerzos del BCE por hacer frente a la inflación, pero opina que el aumento de los tipos de interés por sí solo es insuficiente y que se necesitan políticas fiscales, estructurales y reguladoras coordinadas para poder contrarrestar una situación marcada por las crisis. El texto subraya que la falta de inversiones públicas y privadas en algunos Estados miembros impide el crecimiento sostenible y hace hincapié en el papel fundamental de estas inversiones para reforzar la resiliencia, la solidez y la competitividad de la Unión frente a los retos.

Además, el ponente debate cuestiones relacionadas con el Semestre Europeo y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y propone reformas del marco de gobernanza económica de la Unión, en especial la necesidad de simplificación, aplicabilidad y apoyo de las transiciones ecológica y digital. Al tiempo que reconoce las lecciones extraídas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), el ponente lamenta la falta de mecanismos de incentivos similares en la reforma del marco de gobernanza económica propuesta. Expresa su preocupación por la capacidad financiera de algunos Estados miembros para sufragar por su cuenta las transiciones ecológica y digital necesarias. También manifiesta inquietud en relación con el declive de la dimensión social debido a la autolimitación de las recomendaciones específicas por país (REP) y, como consecuencia de ello, el número cada vez menor de recomendaciones basadas en el cuadro de indicadores sociales. El ponente aboga por que las REP de 2024 se centren en enfatizar su papel en la mejora de la competitividad, las transiciones ecológica y digital y la justicia social, y que tengan en cuenta las vulnerabilidades sociales. Se indica la preocupación por la ineficiencia y la burocracia del sistema basado en resultados del MRR. El informe anual sobre el Semestre de este año apoya armonizar las políticas de cohesión de la Unión con el MRR y las REP, instando a las partes interesadas a participar en planes nacionales de recuperación y resiliencia (PNRR) similares a los programas de la política de cohesión.

El ponente lamenta que no se preste suficiente atención a la interacción entre los desequilibrios macroeconómicos y las normas presupuestarias y hace hincapié en la importancia de abordarla para la estabilidad financiera de la Unión, lo que podría requerir gasto público. Reconoce la necesidad de limitar el gasto público para evitar déficits excesivos,

propone limitaciones basadas en criterios objetivos y que determinados gastos se destinen a la exención de inversiones necesarias.

Además, ve con inquietud la financiación y el sistema de verificación estrictamente basados en los resultados del MRR, ya que hace falta una mayor flexibilidad para alcanzar los objetivos de inversión acordados. Dicha necesidad es aún más perentoria si se busca optimizar los programas de la política de cohesión en consonancia con las necesidades de inversión del MRR. La reforma de las normas presupuestarias de la Unión desempeña un papel crucial en la futura evolución de las políticas económicas y presupuestarias de los Estados miembros, al igual que la necesidad de una mayor rendición de cuentas, participación de los Parlamentos nacionales e instrumentos adecuados para que el Parlamento Europeo exija a la Comisión Europea que rinda cuentas de los resultados del Semestre Europeo.